



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

Entre los suscritos **JOSÉ MIGUEL OROZCO MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **19.259.972** de Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, -ente universitario autónomo-, con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 094 del primero (01) de Abril de 2014, emanada de Rectoría, y conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ NOLBERTO MESA NAVARRETE**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.347.181** de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal, de la **FUNDACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO RURAL**, con NIT No. 830.052.871-2 según Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por Cámara de Comercio de Bogotá, del 29 de julio de 2014, la cual en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Establecer los términos de la cooperación para el desarrollo de Pasantías o Prácticas o Trabajos de Grado de los estudiantes adscritos a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las áreas que sean de interés común para ambas entidades. **SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA PARTES: 1) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Presentar un número de estudiantes, previamente acordado, para que las partes puedan escoger entre aquellos, los que adelantarán la práctica o trabajo de grado. 2) Orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades, así como evaluar conjuntamente la pasantía o práctica y el desarrollo del estudiante. 3) Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA** cualquier modificación al reglamento de las pasantías realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. 4) Mantener permanentemente en contacto y disponibilidad en atención con **LA EMPRESA**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. 5) Suspender las prácticas de los estudiantes que incumplan con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA EMPRESA** 6) Designar un director interno, que podrá ser un profesor tutor de la pasantía o práctica, quien a su vez será el encargado del correcto cumplimiento del compromiso del estudiante y del manejo del mismo. 7) Verificar la vigencia del seguro médico presentado por el estudiante durante el desarrollo de la pasantía. 8) Mantener vigente el seguro médico durante la práctica o trabajo de grado, en caso de cualquier eventualidad o accidente ocurrido durante el desarrollo de la pasantía. **2) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1) Indicar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de la práctica. 2) Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por la **UNIVERSIDAD**. 3) Ubicar a los estudiantes en las áreas específicas y suministrar en calidad de préstamo durante la práctica los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas, los cuales no podrán

9/14
J.M.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

retirar de las instalaciones de **LA EMPRESA** sin previa autorización. 4) Conceder el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas si las hay. 5) Coordinar con la Universidad las fechas de iniciación y terminación de las pasantías y prácticas en el marco del presente convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y de los documentos que forman parte de él. 7) Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las pasantías, en la medida que lo permitan las disposiciones o normatividad respectiva de **LA EMPRESA**. 8) Cuando los estudiantes incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o de los reglamentos internos de **LA EMPRESA**, ésta deberá comunicar por escrito tal situación, con el fin de que las partes procedan a tomar las medidas y correctivos pertinentes. 9) **LA EMPRESA** se compromete a afiliar a los estudiantes a una Administradora de Riegos Laborales – ARL durante el desarrollo de la pasantía. 10) Reconocer al(os) pasante(s), discrecionalmente, por mera liberalidad una subvención económica de carácter mensual equivalente a un (1) SMMLV.3) **OBLIGACIONES DEL PASANTE:** 1) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por las partes. 2) Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes. 3) Desarrollar cabalmente todas las actividades en el desarrollo de su pasantía y/o práctica. 4) Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de la pasantía y/o práctica. 5) Acatar el horario establecido o acordado previamente con **LA EMPRESA** para dar cumplimiento a sus labores de pasantía y/o práctica. 6) Cumplir con los reglamentos de **LA EMPRESA**. 7) Responder por la debida seguridad de los elementos, instalaciones materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del convenio y responder por su buen manejo. **LA UNIVERSIDAD** se encargará de verificar que los daños generados por negligencia, sean subsanados o repuestos por el pasante o practicante que los ocasionó. 8) Suscribir el acta de compromiso para la realización de la práctica o pasantía, en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **TERCERA: EL PRACTICANTE O PASANTE** dependerá académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA EMPRESA** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye algún apoyo económico por parte de **LA EMPRESA** en forma absolutamente libre, dentro de los términos que establezca la normatividad vigente en esa materia, la cual podrá ser acordada previamente. **CUARTA - ACOMPAÑAMIENTO:** Durante el periodo de la pasantía y/o práctica o desarrollo de trabajo de grado **LA EMPRESA** a través del encargado del área a la cual se vincula el estudiante, realizará la orientación y seguimiento de la pasantía o práctica o desarrollo de trabajo de grado y coadyuvará a la evaluación del desempeño del practicante o pasante. **QUINTA - COMPROMISO:** Las partes del presente convenio aceptan que el único compromiso que adquiere **LA EMPRESA** con **EL PASANTE O PRACTICANTE** es el brindar la oportunidad de realizar su pasantía o práctica o trabajo de grado para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste documento. **SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente convenio se hará por parte de **LA UNIVERSIDAD** a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el profesor tutor que ella



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

designe. **SÉPTIMA - DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su perfeccionamiento, término que podrá darse por terminado o prorrogado mediante acuerdo de las partes. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **NOVENA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EI PRACTICANTE O PASANTE** reconoce expresamente que corresponde a **LA EMPRESA** la propiedad intelectual y documentos relacionados con el objeto del presente convenio, los derechos de autor de los documentos y productos son de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL PRACTICANTE O PASANTE** se compromete a mantenerlos en reserva y no podrá utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la pasantía o práctica o trabajo de grado realizado sin previa autorización de **LA EMPRESA** para fines académicos. **PARÁGRAFO:** Las faltas disciplinarias del estudiante, darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación en tal sentido por parte de **LA EMPRESA**. **DÉCIMA - CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** 1- Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio. 2- Por mutuo acuerdo entre las partes. 3- Por vencimiento del plazo de ejecución. 4- De manera unilateral de cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita. 5- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los 7 6 SEP 2014

[Handwritten mark]

LA EMPRESA

[Handwritten signature]

JOSÉ NOLBERTO MESA
NAVARRETE
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD

[Handwritten signature]

JOSÉ MIGUEL OROZCO MUÑOZ
Decano FAMARENA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ:	HELIANA GUZMAN	Asesora Jurídica - Contratista	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ:	ROBERT ORLANDO LEAL PULIDO	Coord. Unidad de Extensión	<i>[Handwritten signature]</i>
APROBÓ:	JOSÉ MIGUEL OROZCO MUÑOZ	Decano FAMARENA	<i>[Handwritten signature]</i>